

NUMERO: 221-86

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 422 de fecha 30 de octubre de 1982, creó una comisión para el estudio de las distintas opciones administrativas y financieras para reorientar y aumentar las funciones de promoción y desarrollo de la Corporación de Fomento Industrial,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- El Ing. Pedro Hernández, Presidente de la Confederación Dominicana de la Pequeña y Mediana Empresa (CODOPYME), queda designado Miembro de la Comisión que estudia la forma de promover y desarrollar la Corporación de Fomento Industrial.

Artículo 2.- El Ing. Julio César Pérez, Presidente de la Corporación Nacional de la Pequeña y Mediana Industria (CONADEPI), queda designado Miembro ex-oficio de dicha Comisión, y el señor Víctor Raposo, Suplente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 222-86 que autoriza a la firma Sade Sudamericana de Electrificación, S. A. (SADE), a fijar su domicilio en la República Dominicana

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 222-86

VISTA la instancia de fecha 25 de junio de 1985, que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo la firma Sade Sudamericana de Electrificación, S.A. (SADE, S.A.), compañía constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, con sus oficinas principales en la Avenida de Las Américas No. 41-31, Bogotá, Colombia.

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia,

VISTAS las disposiciones del Artículo 13 del Código Civil,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- Se autoriza a la firma Sade Sudamericana de Electrificación, S.A. (SADE, S.A.), compañía constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, con sus oficinas principales en la Avenida de Las Américas No. 41-31, Bogotá, Colombia, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 223-86 que aprueba varias resoluciones del Directorio de
Desarrollo Industrial

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 223-86